

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 358

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

P.E.P. NOTA 249/19 ADJUNTANDO DECRETOS
PROVINCIALES Nº 3513/19 Y 3514/19, QUE RATIFICAN EL
ACUERDO DE COMPROMISO REGISTRADO BAJOP EL Nº
19523 Y EL CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO
REGISTRADO BAJO EL Nº 19524 SUSCRIPTO ENTRE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (
ANSES) Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 4969	HORA 15:12
11 NOV 2019	
FIRMA	

NOTA N° 249
GOB.

Pablo SEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 08 NOV. 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de los Decretos Provinciales N° 3513/19 y N° 3514/19, a través de los cuales se ratifica el Acuerdo de Compromiso registrado bajo el N° 19523 y el Convenio Bilateral de Financiamiento registrado bajo el N° 19524, respectivamente, ambos celebrados la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
12 NOV 2019
MESA DE ENTRADA
N° 358 Hs. 14:00
FIRMA:

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

USHUAIA, 12 NOV 19

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 07 NOV. 2019

VISTO el Acuerdo de Compromiso celebrado entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), representado por su Director Ejecutivo, Lic. Emilio BASAVILBASO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto con fecha veinticuatro (24) de octubre de 2019 y se encuentra registrado bajo el N° 19523, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

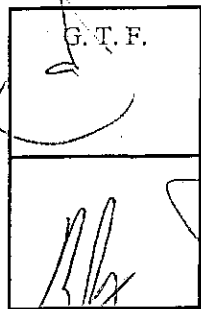
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo de Compromiso registrado bajo el N° 19523, celebrado entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), representado por su Director Ejecutivo, Lic. Emilio BASAVILBASO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, suscripto en fecha veinticuatro (24) de octubre de 2019, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3513/19



C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dr. Rosalva Andrea BEZITONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19523
FECHA 04 NOV 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ACUERDO DE COMPROMISO

ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ²⁴ días del mes de octubre 2019, se reúnen el Señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Lic. EMILIO BASAVILBASO, ad referendum del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, en adelante ANSES y la Señora Gobernadora, Dra. ROSANA ANDREA BERTONE, en representación de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante LA PROVINCIA; y ambos conjuntamente denominados LAS PARTES; convienen en suscribir el presente Acuerdo de Compromiso, en el marco de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.429 aprobatoria del Consenso Fiscal, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, el Decreto N° 894/16, el Decreto N° 430/18 y el Decreto N° 730/18, con ajuste a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que las transferencias realizadas por ANSES en concepto de anticipos, por los ejercicios 2017 y siguientes, quedan sujetas al cumplimiento de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.429 aprobatoria del Consenso Fiscal, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, el Decreto N° 894/16, el Decreto N° 430/18 y el Decreto N° 730/18 y sus modificatorias y/o complementarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: El incumplimiento de los compromisos asumidos por LA PROVINCIA en virtud de la normativa antes mencionada, implicará la pérdida de eficacia y exigibilidad de las obligaciones reconocidas por ANSES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO.
BAJO N° 19523
FECHA 04 NOV 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Desde el día en que se verifique dicho incumplimiento, la ANSES queda facultada a suspender el pago de los anticipos y a realizar las gestiones pertinentes para proceder al recupero de todos los anticipos transferidos a LA PROVINCIA.

CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA garantiza la cancelación de los anticipos involucrados en la CLÁUSULA SEGUNDA con el producido de su participación en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

CLÁUSULA CUARTA: LA PROVINCIA autoriza a la ANSES a poner en conocimiento de la Secretaria de Hacienda del MINISTERIO DE HACIENDA los importes a ser cancelados por LA PROVINCIA a fin de que aquella instruya al Banco de la Nación Argentina la retención de la participación provincial en la recaudación de impuestos coparticipables hasta el importe total de la cancelación de dicha deuda y la posterior transferencia de fondos a la cuenta bancaria N° 1998/69, Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina.

CLÁUSULA QUINTA: El presente ACUERDO deberá ser ratificado por parte de LA PROVINCIA, a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción.

En el lugar y día referenciados se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, luego de su lectura por las partes suscribientes.

Lic. Emilio Basavilbaso
Director Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 07 NOV. 2019

VISTO el Convenio Bilateral de Financiamiento celebrado entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), representado por su Director Ejecutivo, Lic. Emilio BASAVILBASO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto con fecha veinticuatro (24) de octubre de 2019 y se encuentra registrado bajo el N° 19524, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

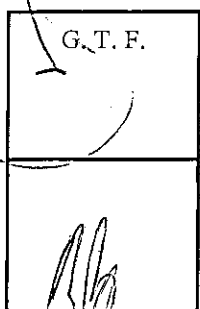
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Bilateral de Financiamiento registrado bajo el N° 19524, celebrado entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), representado por su Director Ejecutivo, Lic. Emilio BASAVILBASO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, suscripto en fecha veinticuatro (24) de octubre de 2019, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3514/19



C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dr. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho



**CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO
ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ²⁴ días del mes de octubre de 2019, se reúnen el Señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Lic. EMILIO BASAVILBASO, ad referéndum del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, en adelante ANSES y la Señora Gobernadora, Dra. ROSANA ANDREA BERTONE, en representación de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante LA PROVINCIA; y ambos conjuntamente denominados LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Bilateral, en el marco del Decreto N° 691/19, con ajuste a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA a través de la sanción de la Leyes N° 1.068, 1.070, 1.076, 1.190, 1.210, 1.285 y 1.286 ha demostrado haber efectuado cambios normativos en pos de un sistema previsional equilibrado y sustentable en el tiempo, quedando dentro del universo elegible como resultado del cumplimiento de los artículos 1 y 2 del Decreto N° 691 del 7 de octubre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de lo expuesto en la CLÁUSULA PRIMERA, la ANSES se compromete a transferir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 144.741.375,00), que se hará efectiva una vez que se encuentre suscripto el Acuerdo de Compromiso (ANEXO III de la RESOL-2018-133-ANSES-ANSES) y el presente convenio.

El monto transferido como consecuencia de lo previsto en esta CLÁUSULA será considerado como anticipo a cuenta del Resultado Provisorio Simulado determinado por la ANSES para el ejercicio 2017 y siguientes, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 27.260 y el Decreto N° 730/18,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T.

modificadorias y complementarias; y se utilizará hasta agotar su totalidad para cubrir los déficit determinados independientemente del ejercicio simulado en cuestión.

LA PROVINCIA deberá ratificar el Acuerdo de Compromiso suscrito (ANEXO III de la RESOL-2018-133-ANSES-ANSES) a través de los mecanismos administrativos correspondientes en su jurisdicción.

CLÁUSULA TERCERA: Para el caso que las sumas transferidas a LA PROVINCIA en concepto de anticipo del déficit previsional, supere el Resultado Previsional Anual Definitivo del Sistema Previsional Provincial en el marco del artículo 27 de la Ley N° 27.260 y el Decreto N° 730/18, modificadorias y complementarias, la ANSES procederá a realizar las gestiones para el recupero de todos los anticipos transferidos a LA PROVINCIA, en virtud del Acuerdo de Compromiso (ANEXO III de la RESOL-2018-133-ANSES-ANSES).

CLAÚSULA CUARTA: El presente CONVENIO deberá ser ratificado por parte de LA PROVINCIA, a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción.

En el lugar y día referenciados se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, luego de su lectura por las partes suscribientes.

Lic. Emilio Basavilbaso
Director Ejecutivo

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19524
FECHA 04 NOV 2019

Maximiliano VALENCIA MORENC
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.